



Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2018-00003894

**MAURICIO MURILLO MATAMOROS
DIRECTOR NACIONAL DE AUTORIZACION Y REGISTRO**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que el literal d) del Artículo 431 de la Ley de Compañías señala que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ejercerá la vigilancia y control de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero).

Que el tercer inciso del artículo 432 del mismo cuerpo legal determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el Catastro Público del mercado de valores; así como de las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero).

Que el artículo 1 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero) establece que el ámbito de aplicación de esa Ley abarca el mercado de valores en sus segmentos bursátil y extrabursátil, las bolsas de valores, las asociaciones gremiales, las casas de valores, las administradoras de fondos y fideicomisos, las calificadoras de riesgo, los emisores, las auditoras externas y demás participantes que de cualquier manera actúen en el mercado de valores.

Que MMG TRUST ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública el 26 de febrero de 2003 en el Notario trigésimo Octavo del cantón Guayaquil. Su constitución fue aprobada mediante resolución número (cero tres- G- IMV- cero cero cero uno siete cero cinco (03-G- IMV- 0001705) dictada el diez de marzo del año dos mil tres, por la Directora del Departamento Jurídico de Mercado de Valores de Guayaquil; inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de marzo del 2003.

Que la Intendencia de Mercado de Valores autorizó su funcionamiento mediante Resolución 03-G-IMV-0003893 del veinte de julio del año dos mil tres, inscrita junto con su Reglamento Operativo en el Registro del Mercado de Valores como administradora de Negocios Fiduciarios, bajo el No. 2003-2-10-00029 de dieciséis de junio de dos mil tres.

Que el 23 de agosto del dos mil cinco, la Intendencia de Mercado de Valores, mediante resolución No. 05.G.IMV-0005525, resolvió ampliar la autorización de funcionamiento de la Fiduciaria para que también participe en procesos de titularización, quedándole en consecuencia, permitido administrar negocios fiduciarios



y participar en procesos de titularización en los términos de la Ley de Mercado de Valores.

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **MMG TRUST ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada el 13 de abril del 2018, resolvió por unanimidad el Aumento de capital suscrito y pagado, Establecimiento del capital autorizado, Cambio de Denominación y Reforma Parcial de la codificación de estatuto social de la compañía, cuya copia certificada forma parte de la escritura pública otorgada el 17 de abril de 2018, ante la Notaria Vigésimo Tercera del cantón Guayaquil.

Que el 19 de abril del 2018, el señor Pablo Ricardo Parra Cabezas, Gerente de la compañía **MMG TRUST ECUADOR S.A.**, solicitó que se apruebe la escritura pública que contiene el Aumento de capital suscrito y pagado, Establecimiento del capital autorizado, Cambio de Denominación y Reforma Parcial de la codificación de estatuto social de la compañía, para lo cual presentó cuatro testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Tercera del cantón Guayaquil, que contiene el mencionado acto.

Que mediante escritura pública otorgada el 17 de abril de 2018, ante la Notaria Vigésimo Tercera del cantón Guayaquil, se instrumentó el Aumento de capital suscrito y pagado, Establecimiento del capital autorizado, Cambio de Denominación y Reforma Parcial de la codificación de estatuto social de la compañía **MMG TRUST ECUADOR S.A.**

Que en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes, la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable para la aprobación Aumento de capital suscrito y pagado, Establecimiento del capital autorizado, Cambio de Denominación y Reforma Parcial de la codificación de estatuto social de la compañía, en los términos de la escritura pública otorgada el 17 de abril de 2018, ante la Notaria Vigésimo Tercera del cantón Guayaquil.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero), la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo de 2013,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de **MMG TRUST ECUADOR S.A.**, en Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de mil dólares cada una, con lo cual queda un capital suscrito y pagado de Seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600.000,00), b) el establecimiento del capital autorizado en US\$ 800.000,00; c) el cambio de denominación de **MMG TRUST ECUADOR S.A.** por el de **MMG TRUST ECUADOR ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**; y, d) la reforma parcial de la codificación de estatuto social de la compañía, en los términos de la escritura pública otorgada el 17 de abril de 2018, ante la Notaria Vigésimo Tercera del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publiquen en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el texto de la presente resolución y un extracto de la escritura pública otorgada el 17 de abril de 2018, ante la Notaria Vigésimo Tercera del cantón Guayaquil, se publique también, por tres días



consecutivos, en la referida página web institucional, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del presente acto societario, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 33, 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaria Vigésimo Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía **MMG TRUST ECUADOR S.A.**, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; d) Que los señores Registradores de la Propiedad anoten el contenido de la presente resolución aprobatoria, al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido **MMG TRUST ECUADOR S.A.**, de que ha sido aprobado el cambio de denominación de la compañía por la de **MMG TRUST ECUADOR ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**; y, e) Que remita a nuestra institución, una copia certificada de la escritura pública otorgada el 17 de abril de 2018, ante la Notaria Vigésimo Tercera del cantón Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **MMG TRUST ECUADOR S.A.** publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo segundo de este acto administrativo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, al margen de la inscripción de la compañía **MMG TRUST ECUADOR S.A.**, y sienta razón de la misma, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **MMG TRUST ECUADOR S.A.**, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a **4 de mayo de 2018.**

MAURICIO MURILLO MATAMOROS
DIRECTOR NACIONAL DE AUTORIZACION Y REGISTRO

MMM/MTA/DBE/CAE

Trámite No. 31728-0041-18
Exp. 111455
RUC No. 0992293586001